

Resolución del Consejo sobre un nuevo plan europeo de aprendizaje de adultos 2021-2030

(2021/C 504/02)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

Es fundamental abordar el futuro de manera positiva partiendo de las necesidades del aprendizaje de adultos y disponiendo de oportunidades de aprendizaje formal, no formal e informal capaces de proporcionar todos los conocimientos, capacidades y competencias necesarios para crear una Europa inclusiva, sostenible, socialmente justa y más resiliente. A medida que navegamos por transiciones cada vez más complejas y frecuentes (particularmente las transiciones digital y ecológica), y abordamos los desafíos actuales y futuros (como el cambio climático, la demografía, la tecnología, la salud, etc.), el aprendizaje de adultos, como parte importante del aprendizaje permanente, puede contribuir a crear economías y sociedades más fuertes y resilientes. También es importante crear las condiciones necesarias para que las personas sirvan de agentes de cambio mediante las decisiones que tomen.

RECORDANDO QUE:

1. En la Cumbre social en favor del empleo justo y el crecimiento celebrada en 2017 en Gotemburgo, los líderes de la UE proclamaron conjuntamente el pilar europeo de derechos sociales, estableciendo el derecho a una educación, formación y aprendizaje permanente inclusivos y de calidad para todos como su primer principio y, como cuarto principio, el derecho a recibir ayuda para la búsqueda de empleo, la formación y el reciclaje, así como el derecho a la transferencia de la protección social y el derecho a la formación durante las transiciones profesionales.
2. Las Conclusiones del Consejo Europeo de 14 de diciembre de 2017 ⁽¹⁾ señalaron a la educación como elemento fundamental para construir sociedades cohesionadas e integradoras y para mantener la competitividad europea; la educación y la formación se situaron así por primera vez en el centro de la agenda política europea.
3. En la Agenda Estratégica de la UE 2019-2024 los líderes de la UE acordaron incrementar las inversiones en las capacidades y la educación de las personas.
4. Los líderes de la UE se reunieron el 7 de mayo de 2021 en la Cumbre Social de Oporto para profundizar en la aplicación del pilar europeo de derechos sociales situando la educación y las capacidades en el centro de la acción política.
5. En las Conclusiones del Consejo Europeo de junio de 2021 los líderes de la UE acogieron con satisfacción los objetivos principales de la UE sobre empleo, capacidades y reducción de la pobreza establecidos en el Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales, en consonancia con la Declaración de Oporto, incluido el objetivo a nivel de la UE de que al menos el 60 % de adultos participasen en el aprendizaje cada año para 2030.
6. Deben tenerse en cuenta los documentos de referencia pertinentes que figuran en el anexo III de la presente Resolución.

Y TOMANDO NOTA DE:

7. El Plan Europeo Renovado de Aprendizaje de Adultos, adoptado por el Consejo de la Unión Europea en 2011 con el fin de continuar, complementar y consolidar la labor emprendida en el ámbito del aprendizaje de adultos con arreglo a los cuatro objetivos estratégicos establecidos por el Consejo en el marco estratégico ET2020.
8. La Recomendación del Consejo relativa a Itinerarios de mejora de las capacidades: Nuevas oportunidades para adultos (2016), que pone de relieve las necesidades específicas de los adultos, en particular entre los poco cualificados, los desempleados y los grupos vulnerables, que requieren atención y apoyo adicionales para mejorar sus capacidades básicas y permitir el progreso.
9. El informe *Achievements under the Renewed European Agenda for Adult Learning* [«Logros en el marco del plan europeo renovado de aprendizaje de adultos»] (2019), que hace balance de lo logrado en el período 2011-2018 y señala prioridades y temas emergentes que podrían tenerse en cuenta en el período posterior a 2020, incluido el trabajo continuo sobre gobernanza, suministro y aceptación, flexibilidad y acceso, así como la garantía de calidad.

(1) EUCO 19/1/17 REV 1.

10. La Agenda de Capacidades Europea (2020) propone, entre otras, la Acción 8 «Capacidades para la vida», que prevé el trabajo de la Comisión y los Estados miembros sobre nuevas prioridades para el Plan Europeo de Aprendizaje de Adultos con el objetivo de construir sistemas de aprendizaje de adultos integrales, de calidad e inclusivos.
11. La Recomendación del Consejo sobre educación y formación profesionales (EFP) para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia (2020) y la Declaración de Osnabrück sobre educación y formación profesionales (2020) exigen seguir desarrollando la EFP como vía atractiva y de alta calidad para el empleo y la vida, y sensibilizar y concienciar a los adultos sobre el hecho de que el aprendizaje es un esfuerzo permanente.
12. La Resolución del Consejo relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá prevé la cooperación europea en educación y formación para el período hasta 2030 (2021-2030), que ha de practicarse desde una perspectiva de aprendizaje permanente, inclusiva y holística, y establece además que el aprendizaje permanente incluye todas las formas y niveles de educación y formación, desde la educación y los cuidados de la primera infancia hasta el aprendizaje de adultos, incluida la educación y formación profesionales (EFP) y la educación superior.

CONSIDERA QUE:

13. Los Estados miembros de la Unión Europea tienen diversos modelos de aprendizaje de adultos, en función de sus necesidades, circunstancias, políticas, estrategias y tradiciones nacionales, regionales y locales. Los informes muestran que, debido a la pandemia de COVID-19, los ajustes del aprendizaje de adultos y los entornos de aprendizaje han diversificado aún más las prácticas de aprendizaje de adultos en toda Europa ^(?).
14. El Monitor de la Educación y la Formación de 2020 ^(?) informa de que la participación en el aprendizaje de adultos es baja, siendo la media en la UE apenas el 10,8 % de los adultos (mujeres: 11,9 %, hombres: 9,8 %) de edades comprendidas entre los 25 y los 64 años que participaron en el aprendizaje de adultos en las últimas cuatro semanas anteriores a la encuesta de 2019. Además, los datos de Eurostat para 2020 muestran que la participación en el aprendizaje de adultos es menor que antes de la pandemia de COVID-19, ya que la media de la UE se sitúa en apenas el 9,2 % de los adultos (mujeres: 10,0 %, hombres: 8,3 %) de edades comprendidas entre los 25 y los 64 años que participaron en el aprendizaje de adultos en las últimas cuatro semanas anteriores a la encuesta.
15. El informe de Eurydice *Adult education and training in Europe: Building inclusive pathways to skills and qualifications* [«Educación y formación de adultos en Europa: construyendo caminos inclusivos hacia las habilidades y las cualificaciones»] (2021) muestra que alrededor de uno de cada cinco adultos en la UE no ha completado la educación secundaria superior y que una proporción sustancial de adultos en Europa se ve afectada por bajos niveles de alfabetización, aritmética y/o competencias digitales. Los países también difieren en cuanto a la participación de los adultos en la educación y la formación; sin embargo, una característica común es que la mayoría de actividades de aprendizaje en las que participan adultos tienen un carácter no formal.

RECONOCE QUE:

16. Una nueva cultura de aprendizaje debe enfatizar la relevancia de las capacidades básicas para todos y de la adquisición continua de conocimientos, capacidades y competencias pertinentes, en todos los niveles dentro de los contextos del aprendizaje formal, no formal e informal, a lo largo de la vida. Las personas que hayan desarrollado una actitud proclive al aprendizaje permanente estarán mejor equipadas para adaptarse a las nuevas circunstancias y para desarrollar las capacidades que necesitan para el empleo y para la plena participación en la sociedad y el desarrollo personal.
17. El aprendizaje de adultos ocupa un lugar especial dentro de la prioridad estratégica del marco estratégico para la cooperación europea con miras al Espacio Europeo de Educación, «Hacer del aprendizaje permanente y de la movilidad una realidad para todos», que es ahora más urgente que nunca, debido a los desafíos que presenta la recuperación de la crisis de la COVID-19 y a la necesidad de resiliencia, los cambios en las necesidades del mercado laboral, la inadecuación de las capacidades, las transiciones ecológica y digital y la amplia proporción que persiste de adultos en Europa con pocos conocimientos, capacidades y competencias básicas.

^(?) Véanse, por ejemplo, las siguientes publicaciones: *Adult Learning and COVID-19: challenges and opportunities* [«Aprendizaje de adultos y COVID-19: desafíos y oportunidades»] (Grupo de trabajo ET 2020 sobre aprendizaje de adultos, 2020), *Adult learning and education and COVID-19* [«Aprendizaje y educación de adultos y COVID-19»] (Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida, 2020) y *Adult Learning and COVID-19: How much informal and non-formal learning are workers missing?* [«Aprendizaje de adultos y COVID-19: ¿Cuánto aprendizaje informal y no formal se están perdiendo los trabajadores?»] (OCDE, 2021).

^(?) Monitor de la Educación y la Formación de 2020. *Teaching and learning in a digital age* [«Enseñar y aprender en la era digital»], SWD (2020) 234 final. Fuente de datos: Eurostat, Encuesta de Población Activa de la UE (se prevé un cambio de metodología en 2022).

18. Es necesario dar respuesta a la fragmentación del aprendizaje de adultos entre sectores, ámbitos políticos y marcos jurídicos. Para que pueda conformarse una visión común en pro de una oferta reforzada de aprendizaje de adultos, en la que se tengan en cuenta su dimensión social y capacidad de inserción profesional, se necesita diálogo entre todas las partes. Dado que las personas, los empleadores y el estado se benefician del aprendizaje de adultos, se debe reconocer la responsabilidad y la contribución de cada parte.
19. Es de suma importancia fomentar una mayor concienciación entre los empleadores de que el aprendizaje de adultos contribuye a la calidad de los procesos y resultados laborales, así como a la calidad del compromiso de los trabajadores con su trabajo. El aprendizaje de adultos puede contribuir a la productividad, la competitividad, la inclusión social, la igualdad de género, la creatividad, la innovación y el espíritu empresarial. Constituye un factor importante de incentivación a los empleadores a que asuman un papel más activo al apoyar la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional y al mejorar, de forma continua, la capacidad de inserción profesional y de las transiciones en el mercado laboral de sus empleados. Por lo tanto, es importante que se cree una cultura de aprendizaje en todos los lugares de trabajo, que las oportunidades de aprendizaje estén planificadas y organizadas en el lugar de trabajo y que sean promovidas y apoyadas por todas las partes interesadas.
20. Sin embargo, el aprendizaje de adultos debe ir más allá del desarrollo de las capacidades relacionadas con el trabajo. También es importante fomentar una mayor concienciación entre la población en general sobre la importancia y las ventajas de participar en el aprendizaje permanente. El aprendizaje de adultos ha de estar interrelacionado con todos los tipos y niveles de educación y formación, incluida la educación superior, mediante itinerarios formales, no formales e informales flexibles.
21. El aprendizaje de adultos tiene la capacidad de mejorar las oportunidades vitales y profesionales de los adultos, independientemente de sus circunstancias sociodemográficas y personales. La responsabilidad individual respecto del desarrollo profesional debe considerarse parte del apoyo y de la orientación permanente en el ámbito profesional. Además, el aprendizaje de adultos puede contribuir a la ciudadanía activa y al aprendizaje comunitario. Apoya también el desarrollo y la realización personales, sociales y profesionales, la salud y el bienestar, de conformidad con las necesidades, talentos y aspiraciones actuales y futuras del individuo. El aprendizaje de adultos desempeña un papel crucial a la hora de responder a los desafíos y las oportunidades actuales y futuros en el ámbito privado y profesional, dando lugar a comunidades sostenibles.
22. Los efectos del cambio demográfico, así como las transiciones ecológica y digital, hacen necesarios nuevos enfoques para facilitar la participación de los adultos (como los no proclives a asistir a actividades de aprendizaje y los mayores de 65 años) en el aprendizaje de adultos con el fin de apoyar su plena integración y participación en la sociedad.

SUBRAYA QUE:

23. El aprendizaje de adultos necesita un enfoque holístico que incluya la colaboración intersectorial y de múltiples partes interesadas, y una coordinación eficaz a nivel europeo, nacional, regional y local, respetando los diversos modelos de aprendizaje de adultos en la Unión Europea y acatando plenamente las competencias específicas de los diferentes niveles políticos.

EN CONSECUENCIA, ACUERDA QUE:

24. En el período hasta 2030 inclusive, el objetivo general del nuevo plan europeo de aprendizaje de adultos 2021-2030 (NPEAA 2030) será aumentar y mejorar la oferta, promoción y aceptación de oportunidades formales, no formales e informales de aprendizaje para todos.
25. Los principales ámbitos prioritarios del NPEAA 2030 garantizan la continuidad del trabajo y un mayor desarrollo del aprendizaje de adultos, como se describe a continuación y se detalla en el anexo I:
 - gobernanza,
 - suministro y aceptación de oportunidades de aprendizaje permanente,
 - accesibilidad y flexibilidad,
 - calidad, equidad, inclusión y éxito en el aprendizaje de adultos,
 - las transiciones ecológica y digital.

ACUERDA ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD Y LAS CIRCUNSTANCIAS NACIONALES DE LOS ESTADOS MIEMBROS, LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN:

26. *Método abierto de coordinación (MAC)*. En el período hasta 2030, los Estados miembros y la Comisión trabajarán en estrecha colaboración para hacer un balance del trabajo realizado a nivel técnico, evaluando el proceso y sus resultados por medio del MAC y asumiendo la responsabilidad del proceso dentro de su respectivo ámbito de competencia, a nivel nacional, regional o europeo. Ello ha de ocurrir en consulta con el Grupo de Trabajo sobre Aprendizaje de Adultos creado como parte del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030) y la red de coordinadores nacionales de aprendizaje de adultos.
27. *Aprendizaje mutuo*. El aprendizaje mutuo es un elemento clave del NPEAA 2030, ya que brinda la oportunidad de reconocer las buenas prácticas en diferentes Estados miembros y aprender de ellas. El aprendizaje mutuo, con la participación de las partes interesadas pertinentes, se llevará a cabo por medios tales como actividades de aprendizaje entre pares, asesoramiento e intercambios de mejores políticas y prácticas entre pares, conferencias, seminarios, foros de alto nivel y grupos de expertos, así como a través de estudios y análisis, redes (incluidas las basadas en la web) y otras formas de difusión y mediante una clara visibilidad de los resultados.
28. *Gobernanza eficaz*. El NPEAA 2030 constituye una parte integral del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030).
29. *Seguimiento del proceso*. El seguimiento periódico del progreso hacia los objetivos a nivel de la UE (*) mediante indicadores a dicho nivel (que se detallan en el anexo II) aplicado en la recogida y el análisis sistemáticos de datos comparables internacionalmente supone una contribución esencial a la formulación de políticas basadas en datos empíricos sin crear cargas adicionales para los Estados miembros. El seguimiento anual se llevará a cabo a través del Monitor de la Educación y la Formación y el proceso del Semestre Europeo (mediante el cuadro de indicadores sociales revisado), y analizará el progreso hacia la consecución de todos los objetivos acordados a nivel de la UE en el ámbito del aprendizaje de adultos. El seguimiento y la evaluación de los objetivos e indicadores a nivel de la UE han de realizarse en cooperación con el Grupo Permanente sobre Indicadores y Puntos de Referencia (SGIB) y revisarse en 2023.
30. *Desarrollo de los conocimientos y política de aprendizaje de adultos basada en pruebas*. Es necesario seguir desarrollando el análisis y la investigación de datos en profundidad, cuando sea posible, a nivel internacional, europeo y nacional a través de una serie de herramientas, y aprovechando el trabajo de Eurostat, Eurydice, CEDEFOP, la Fundación Europea de Formación (ETF), Eurofound, OCDE y otras organizaciones. El análisis debe incluir asimismo el seguimiento de los grupos vulnerables de adultos y datos sobre la inversión en educación y formación, cuando sea posible también a nivel de empleadores y comunidades locales, entre otros. La transformación de los puestos de trabajo y los enormes esfuerzos de mejora de las capacidades y reciclaje profesional requieren una inteligencia de capacidades fiable y específica para delinear las necesidades futuras de capacidades del mercado laboral. De esta forma, se ayudará a los adultos en su desarrollo profesional a lo largo de la vida y se facilitarán las transiciones tanto en el mercado laboral como en la sociedad.
31. *Cooperación con organizaciones internacionales*. Es importante mejorar la cooperación con organizaciones como la OCDE (en particular, utilizando los resultados del Programa para la Evaluación Internacional de Competencias de Adultos (PIAAC)), las Naciones Unidas (en particular, la UNESCO y la OIT) y el Consejo de Europa, y también en el seno de iniciativas regionales o mundiales relevantes.
32. *Financiación*. El aprendizaje de adultos se financia a través de varios instrumentos diferentes sustentados en varias fuentes. El aprendizaje de adultos, preferiblemente y cuando proceda, y en consonancia con el principio de subsidiariedad, debe basarse en una financiación continua y regular en lugar de en subvenciones relacionadas con proyectos o programas. Los criterios de financiación basados en la responsabilidad compartida de las partes interesadas públicas y privadas pueden contribuir a aumentar e intensificar los recursos.

(*) Los objetivos se definen como valores medios de la UE que deben alcanzar colectivamente los Estados miembros. Al informar de los progresos realizados para alcanzar estos objetivos (también, cuando corresponda, en el contexto del Semestre Europeo), la Comisión ha de tener en cuenta las características específicas de los distintos sistemas y circunstancias nacionales. Los Estados miembros deben aprovechar plenamente las oportunidades de financiación de la Unión de acuerdo con sus circunstancias, prioridades y desafíos nacionales. Los objetivos no determinan de antemano las decisiones sobre cómo se ejecutan los instrumentos de financiación de la Unión en el contexto del marco financiero plurianual 2021-2027 y del Instrumento Europeo de Recuperación.

INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS, TENIENDO EN CUENTA EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD Y DE CONFORMIDAD CON LAS CIRCUNSTANCIAS NACIONALES, A:

33. Centrar sus esfuerzos durante el período 2021-2030 en los ámbitos prioritarios descritos en el anexo I, contribuyendo así también a la aplicación del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030), cuando proceda, y de conformidad con sus contextos, circunstancias y legislación nacionales, regionales y locales.
34. Potenciar los enlaces eficaces entre los ministerios pertinentes, así como con las partes interesadas; es decir, los interlocutores sociales, las empresas, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil, con miras a mejorar la coherencia entre las políticas de aprendizaje de adultos y las políticas socioeconómicas más amplias. Esta perspectiva del conjunto de la Administración y de múltiples partes interesadas puede seguir reforzándose mediante una coordinación nacional, regional y local eficaz que vincule las políticas y las prácticas.
35. Apoyar el aprendizaje de adultos con la orientación permanente y el desarrollo profesional mediante la creación de asociaciones a todos los niveles. En consonancia con los principios de aseguramiento de la calidad, esta orientación debe vincularse a actividades de divulgación, validación y sensibilización, contribuyendo así a la aplicación de la Recomendación del Consejo relativa a Itinerarios de mejora de las capacidades, con lo que todos los adultos tendrán ocasión de desarrollar sus capacidades básicas y competencias fundamentales basadas en sus necesidades y alcanzar el nivel de capacidad necesario en la sociedad y mercado laboral actuales.
36. Al aplicar la Recomendación del Consejo sobre la validación del aprendizaje no formal e informal, avanzar para garantizar que las oportunidades de validación estén disponibles para todos los adultos, garantizando de este modo también segundas oportunidades y posiblemente propiciando la obtención de calificaciones totales o parciales.
37. Apoyar la expansión del aprendizaje de adultos en los niveles secundario y terciaria, tanto el de tipo general como profesional, a través de itinerarios de aprendizaje flexibles; por ejemplo: clases nocturnas, educación a tiempo parcial, formación a distancia y mixta, y permitir que los estudiantes adultos a) obtengan calificaciones de nivel MEC 4 y superior; y b) completen cursos cortos que destinados a la actualización, ampliación y profundización de competencias.
38. Mejorar la situación laboral y apoyar la profesionalización de los educadores y los formadores de adultos ⁽⁵⁾ y mejorar su educación y formación iniciales y continuas y su desarrollo profesional, entre otras cosas apoyando la adopción de enfoques innovadores (como la formación mixta, en línea, a distancia, híbrida, etc.) y recursos (infraestructura y equipamiento de TIC).
39. Apoyar, cuando proceda, la digitalización de alta calidad e impulsada por la inclusión de los procesos de educación, formación y aprendizaje a nivel organizativo e individual. Además, ayudar, educar y formar a los estudiantes adultos para que utilicen las herramientas digitales de manera más amplia y eficaz teniendo en cuenta la brecha digital y la brecha digital de género.
40. Afanarse por desarrollar mecanismos simples, flexibles y amplios para que las empresas y las personas creen conciencia y fomenten un cambio de actitud entre las personas y la sociedad, a partir del concepto del aprendizaje permanente, que pone de relieve la necesidad de adquirir conocimientos, capacidades y competencias de forma continua.
41. Facilitar el aprendizaje permanente para promover la participación de los adultos en el aprendizaje a través de diversos instrumentos, como EPAL, la plataforma electrónica para el aprendizaje de adultos en Europa (p. ej., prestando apoyo a los profesionales del aprendizaje de adultos, incluidos los educadores y formadores de adultos, orientación y personal de apoyo, investigadores y académicos, y responsables de la formulación de políticas).
42. Promover la movilidad de los estudiantes adultos y del personal de aprendizaje de adultos, así como la cooperación transfronteriza, en particular a través del programa Erasmus+, los fondos de la política de cohesión de la UE y otros instrumentos, cuando proceda.
43. Realizar mayores esfuerzos para eliminar los obstáculos y barreras existentes a todos los tipos de aprendizaje, incluidas las cuestiones relacionadas con la movilidad, la accesibilidad, las desigualdades de género, la orientación, la divulgación, los servicios a los estudiantes y el reconocimiento del aprendizaje previo como parte de los resultados del aprendizaje.

⁽⁵⁾ A efectos de la presente Resolución, constituyen personal docente las personas a las que se les reconoce la condición de docente (o equivalente) con arreglo a la legislación y a la práctica de los Estados miembros, mientras que constituyen personal formador quienes desempeñan una o varias actividades relacionadas con la formación (teórica o práctica), ya sea en un centro de educación, de formación o en un lugar de trabajo. Comprenden profesores de educación general y educación superior, profesores y formadores de EFP inicial y continua, así como profesionales de la atención y educación de la primera infancia y educadores de adultos, en consonancia con las Conclusiones del Consejo sobre el personal docente y formador europeo del futuro (DO C 193 de 9.6.2020, p. 11).

44. Desarrollar aún más los mecanismos de aseguramiento de la calidad; p. ej., promover la garantía de calidad interna y externa, con respecto a programas, procesos, organizaciones ejecutoras, educadores y formadores de adultos, y actividades de asesoramiento, y desarrollando la recogida de datos; por ejemplo, utilizando la información recopilada a través del seguimiento profesional de los titulados.

INVITA A LA COMISIÓN, EN CONSONANCIA CON SUS COMPETENCIAS Y TENIENDO EN CUENTA EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD, A:

45. Apoyar a los Estados miembros en la aplicación del NPEAA 2030 y sus ámbitos prioritarios como se describe en el anexo I, así como en su posible desarrollo de estrategias nacionales en materia de capacidades que sean holísticas y se apliquen al conjunto de la Administración.
46. Garantizar la complementariedad y coherencia de las iniciativas políticas de la UE emprendidas de conformidad con el NPEAA 2030.
47. Mantener un estrecho contacto con los Estados miembros, con el fin de garantizar que existe una estructura de gobernanza flexible y eficiente, como se describe en la Resolución del Consejo relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030), en particular, con la participación del Grupo de trabajo sobre aprendizaje de adultos, la red de coordinadores nacionales de aprendizaje de adultos, actividades de aprendizaje entre pares y otras actividades en red.
48. Apoyar a los coordinadores nacionales de aprendizaje de adultos mediante la financiación de su trabajo para facilitar la cooperación entre los Estados miembros y con la Comisión en la aplicación del NPEAA 2030.
49. Fortalecer el conocimiento sobre el aprendizaje de adultos en Europa mediante la realización de estudios e investigaciones relevantes para analizar los problemas del aprendizaje de adultos, en particular a través de Eurydice, CEDEFOP y ETF y en cooperación con otras redes e instituciones pertinentes, haciendo pleno uso de sus capacidades de información e investigación, sin crear cargas adicionales para los Estados miembros. También conviene prestar atención a los mayores de 65 años mediante la elaboración de pruebas y datos comparativos sobre su participación en el aprendizaje de adultos.
50. Proseguir e intensificar la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes, como la OCDE, las Naciones Unidas (en particular, la UNESCO y la OIT) y el Consejo de Europa, así como con las iniciativas regionales o mundiales pertinentes, por ejemplo, en los Balcanes Occidentales, la Asociación Oriental, etc.
51. Garantizar los fondos disponibles a nivel europeo para apoyar la aplicación del NPEAA 2030 a través de los programas, fondos e instrumentos pertinentes de la UE, como Erasmus+, el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Fondo de Transición Justa, InvestEU, el instrumento de apoyo técnico, etc.
52. Presentar al Consejo periódicamente información nueva y actualizada sobre una visión general sistemática y una hoja de ruta de las políticas, herramientas de cooperación, instrumentos de financiación, iniciativas y convocatorias específicas en curso y previstas a nivel de la Unión, como los itinerarios de mejora de las capacidades, Erasmus+ y el Semestre Europeo, que contribuyen a la consecución del NPEAA 2030.
53. Informe sobre la aplicación del NPEAA 2030 como parte del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y formación (2021-2030), basado en el trabajo de los coordinadores nacionales de aprendizaje de adultos, el Grupo de Trabajo sobre Aprendizaje de Adultos y expertos en estudios e investigación.
54. Propiciar que siga desarrollándose y aplicándose la EPALE, que apoya y refuerza a los profesionales del aprendizaje de adultos a través de intercambios entre colegas, publicaciones en blogs, foros, redes y de información de alta calidad, precisa y pertinente sobre todos los aspectos del aprendizaje de adultos.
55. Apoyar a los Estados miembros, en particular con financiación, en su participación regular en los ciclos de investigación con el fin de obtener datos comparables sobre su progreso en el ámbito de las capacidades de los adultos (encuesta de la OCDE sobre las capacidades de los adultos [PIAAC], encuesta de educación de adultos y encuesta de población activa).

ANEXO I

Teniendo en cuenta las circunstancias específicas de cada Estado miembro y de conformidad con las prioridades nacionales, se invita a los Estados miembros a que se centren, con el apoyo de la Comisión cuando proceda, en los ámbitos citados a continuación.

Ámbito prioritario 1 – Gobernanza

- a) Las asociaciones entre los gobiernos, las autoridades regionales y locales, los proveedores de educación y formación, las empresas, los interlocutores sociales, el empleo público y los servicios sociales, así como la sociedad civil, constituyen una necesidad y están estrechamente vinculadas a la responsabilidad compartida que atañe a todas las partes involucradas. Esta responsabilidad engloba tareas entre las que se incluyen el análisis de las necesidades de educación y formación y el desarrollo de oportunidades de aprendizaje para adultos, la optimización de la participación y la cooperación entre todas las partes interesadas, la sensibilización y la divulgación y el apoyo a la prestación de la orientación y el asesoramiento suficientes a proveedores y empresas.
- b) Fortalecimiento de las condiciones generales para la cooperación en materia de necesidades de aprendizaje de adultos: esforzarse por desarrollar un enfoque integral del aprendizaje de adultos que incluya todos los tipos, formas y niveles de educación y formación de adultos y otras formas relevantes de oportunidades de aprendizaje, y aclarar las funciones de todos los sectores involucrados. Ha de proporcionar una supervisión intersectorial, así como asociaciones interministeriales e intersectoriales que propicien la coherencia de las políticas. Tal enfoque, como parte del aprendizaje permanente, podría dar lugar a estrategias de aprendizaje de adultos y estrategias nacionales de capacidades que se basen en la investigación, las pruebas y los datos.
- c) La cooperación y la asociación de partes interesadas a nivel nacional, regional y local deben satisfacer las necesidades de los estudiantes adultos y de los empleadores, en particular, si es posible y de acuerdo con las circunstancias nacionales, la financiación eficaz y eficiente de iniciativas de aprendizaje de adultos.

Ámbito prioritario 2 – Suministro y aceptación de oportunidades de aprendizaje permanente

- a) Es fundamental concienciar a los adultos sobre la importancia del aprendizaje como un esfuerzo permanente, que ha de efectuarse a intervalos regulares a lo largo de la vida de una persona.
- b) Conviene que el aprendizaje de adultos sea más personalizado. Es preciso fomentarlo y apoyarlo mediante sistemas eficaces de orientación permanente con actividades de divulgación, así como a través de sistemas integrados para la validación del aprendizaje previo.
- c) Los sistemas de previsión de capacidades existentes (inteligencia de capacidades) deben estar disponibles para todas las partes interesadas con el fin de apoyar la orientación y planificación del aprendizaje de adultos.
- d) Cuando proceda, la integración de incentivos económicos, fiscales y otros beneficios sociales o medidas compensatorias a nivel de los empleadores en la aplicación de las políticas de aprendizaje de adultos debe dar lugar a un mayor compromiso de los empleadores con el aprendizaje de adultos.
- e) La financiación pública sostenible debe complementarse con otra financiación a varios niveles (europeo, nacional, regional, local, empleador, individual) para todos los tipos, formas y niveles de aprendizaje de adultos. La asignación y el uso eficientes de los fondos son cruciales y deben ajustarse a las necesidades de aprendizaje individuales, para lo que resulta fundamental el seguimiento del gasto.

Ámbito prioritario 3 – Accesibilidad y flexibilidad

- a) El aprendizaje de adultos debe ser flexible desde el punto de vista del tiempo, el lugar, los recursos, las formas de organización y la aplicación, y debe incluir diversos enfoques y medidas destinados a aumentar la participación, la inclusión y la motivación para el aprendizaje. Debe ser posible la matriculación no solo en diferentes niveles de educación y formación formales, sino también en otros programas, incluidos los no formales, destinados a la mejora de las capacidades y al reciclaje profesional, junto con un paradigma de aprendizaje más amplio. La flexibilidad resulta fundamental para aumentar y retener a los adultos en el aprendizaje, de forma que pueda encajar con las demás responsabilidades familiares, vitales y laborales. El aprendizaje de adultos debe ofrecer programas de alta calidad, independientemente de que la financiación sea privada o pública.
- b) Los programas educativos y de formación en el contexto del aprendizaje de adultos deben basarse en los conocimientos previos, las capacidades y competencias, la experiencia, las preferencias y las particularidades específicas de cada alumno, en función de sus necesidades, posibles resultados de la autoevaluación, y prestar especial atención a los grupos vulnerables. Un enfoque educativo y de aprendizaje que alienta a los adultos a expresar sus afinidades, deseos y necesidades es inclusivo y motiva a formarse y mejorar, al tiempo que ofrece oportunidades para el desarrollo personal y profesional, el aprendizaje comunitario, el aprendizaje intergeneracional y otros aspectos sociales.

- c) El aprendizaje de adultos también debe facilitar la adquisición y el refuerzo de conocimientos, capacidades y competencias y, de esta manera, contribuir a que las sociedades sean más inclusivas y a la igualdad de oportunidades según las circunstancias concretas y el contexto socioeconómico, con especial atención a los grupos vulnerables.
- d) Debe estudiarse la posibilidad de implantar medidas de apoyo financiero y de otro tipo, así como acciones concretas de ayuda a los alumnos, entre las que podrían contarse los incentivos financieros, como los préstamos, las subvenciones y las desgravaciones fiscales.
- e) Estudiar el concepto y la utilización de las microcredenciales puede contribuir a ampliar las oportunidades de aprendizaje y podría potenciar el aprendizaje permanente al proporcionar oportunidades de aprendizaje más flexibles y modulares, y facilitar vías de aprendizaje más inclusivas.

Ámbito prioritario 4 – Calidad, equidad, inclusión y éxito en el aprendizaje de adultos

Profesionalización:

- a) Es necesario profesionalizar y desarrollar las capacidades de los educadores y formadores de adultos, incluidos los profesionales (p. ej., mentores, tutores) y otros profesionales que participan en actividades de apoyo como la orientación, la validación, la divulgación, la sensibilización, el liderazgo y la gestión en el aprendizaje de adultos. Definir y validar las competencias esenciales de los profesionales del aprendizaje de adultos podría ser un valor añadido.
- b) La profesionalización en el aprendizaje de adultos es esencial para la calidad de la educación y la formación que se imparte (p. ej., además de las capacidades relacionadas con el contenido, los estudiantes adultos necesitan adquirir habilidades sociales y digitales, para lo cual es necesario que la enseñanza tenga una perspectiva diferente o ajustada). Los educadores y formadores de adultos deben recibir apoyo para aplicar la enseñanza y el aprendizaje basados en competencias, en particular a través de consejeros y actividades de aprendizaje entre pares.
- c) La existencia de una asociación y una red bien desarrolladas de proveedores de aprendizaje de adultos y otros socios que ofrecen oportunidades de aprendizaje podría hacer que el aprendizaje de adultos sea más accesible y que el dinero y el tiempo ya no constituyan una barrera tan grande.

Movilidad:

- d) La movilidad de los estudiantes adultos, los educadores y formadores de adultos y otras partes interesadas en el aprendizaje de adultos debe seguir ampliándose como elemento esencial de la cooperación europea y herramienta de mejora de la calidad del aprendizaje de adultos y promover el multilingüismo en la Unión Europea. Deben realizarse más esfuerzos para eliminar los obstáculos y barreras existentes a todo tipo de movilidad del aprendizaje y la enseñanza, incluidas las cuestiones relacionadas con el acceso, la orientación, los servicios a los estudiantes y el reconocimiento de los resultados del aprendizaje.
- e) Utilizar el programa Erasmus+, que ofrece una variedad de nuevas posibilidades para fortalecer la movilidad dentro de la UE, fuera de la UE y para reforzar la cooperación transfronteriza, posiblemente complementada con financiación de los recursos del FSE+.

Inclusión:

- f) El aprendizaje de adultos es importante para fomentar la igualdad de género y la solidaridad entre diferentes grupos de edad y entre culturas y personas de todos los orígenes y para fomentar la ciudadanía democrática y los valores fundamentales de la UE; en este contexto, los grupos vulnerables merecen una atención especial.
- g) Se necesita una asignación equilibrada de recursos para el aprendizaje de adultos en educación y formación. Es necesario estudiar modelos de financiación basados en responsabilidades compartidas y un firme compromiso público, especialmente con respecto a los grupos destinatarios de adultos que provienen de un entorno desfavorecido, tienen discapacidades o se ven afectados por otros factores que pueden ser causa de exclusión.
- h) Se debe estudiar la adopción de incentivos para eliminar las barreras a la participación en el aprendizaje de adultos de todos los grupos destinatarios, tales como falta de tiempo para estudiar, capacidades básicas bajas, capacidades profesionales bajas, inaccesibilidad, bajos niveles de motivación y actitudes negativas hacia el aprendizaje. La cooperación con las partes interesadas pertinentes es esencial para que los adultos desconectados y los grupos destinatarios específicos vuelvan al aprendizaje.
- i) El aprendizaje intergeneracional, incluido el grupo de los mayores de 65 años, puede ser beneficioso para promover el bienestar y envejecimiento activo, autónomo y saludable.

Aseguramiento de la calidad:

- j) El aseguramiento de la calidad de los proveedores de educación y formación de adultos y sus socios a nivel sistémico debe reforzarse aún más, según proceda.
- k) El seguimiento de los resultados de la oferta de aprendizaje de adultos puede aumentar el aseguramiento de la calidad.
- l) La educación y la formación deben estar más centradas en el alumno y podrían proporcionar breves experiencias de aprendizaje para adquirir o actualizar las competencias específicas.
- m) El desarrollo continuo de métodos de seguimiento, evaluación y calidad es esencial para garantizar que los resultados del aprendizaje se evalúen y que el progreso sea una posibilidad.
- n) Para respaldar la calidad del aprendizaje de adultos, los sistemas o modelos nacionales y regionales, incluida la validación y el reconocimiento del aprendizaje previo, deben tener como objetivo desarrollar y proporcionar el aseguramiento de la calidad interna y externa.

Ámbito prioritario 5 – Transiciones ecológica y digital

- a) La doble transición (es decir, digital y ecológica) actúa como impulsora de las innovaciones en los itinerarios de aprendizaje y los nuevos enfoques educativos y de formación, incluidos los entornos de aprendizaje. Estas innovaciones deben garantizar la permeabilidad y la flexibilidad entre las diversas formas y niveles de aprendizaje de adultos. Las transiciones digital y ecológica exigen que todas las generaciones desarrollen las capacidades ecológicas y digitales necesarias (mayor alfabetización en medios digitales y conciencia medioambiental) para trabajar y vivir proactivamente en un entorno digital. El aprendizaje digital (mixto, híbrido, etc.) también requiere el desarrollo profesional de educadores y formadores de adultos, así como apoyo para el uso de herramientas digitales y la adaptación de materiales, enfoques y recursos de aprendizaje.
 - b) Desarrollar enfoques para integrar el desarrollo sostenible en el aprendizaje de adultos, en particular tratando las actitudes ambientales, desarrollando actitudes adecuadas, sensibilizando y considerando el tomar medidas específicas para desarrollar la formación. La adquisición de conocimientos, capacidades y competencias en el aprendizaje de adultos debe ser un componente importante del proceso de transformación ecológica. Las capacidades verdes, es decir, las capacidades necesarias en una economía y una sociedad bajas en carbono, serán necesarias en toda la sociedad y en todos los trabajadores (en todos los sectores y a todos los niveles) a medida que las actividades económicas emergentes creen ocupaciones nuevas (o renovadas), y mientras tratamos de lograr un estilo de vida sostenible.
 - c) El apoyo adicional a la apertura de entornos de aprendizaje acelerará la transformación digital o mejorará la infraestructura o las iniciativas ya existentes; por ejemplo, promoviendo sociedades inclusivas, digitales y sostenibles y lugares de trabajo propicios para el aprendizaje. Dichos entornos deben mejorar el acceso al material digital en igualdad de condiciones para los estudiantes adultos de todas las edades y deben apoyar el uso seguro de las tecnologías digitales. Las plataformas de aprendizaje para el bien público deben diseñarse de manera que ofrezcan apoyo motivacional, tutoría profesional, orientación y asesoramiento a los participantes.
-

ANEXO II

OBJETIVOS E INDICADORES A NIVEL DE LA UE

Seguimiento del rendimiento medio europeo en el aprendizaje de adultos

Varios niveles de referencia e indicadores del rendimiento medio europeo en el aprendizaje de adultos («objetivos a escala de la UE») deben prestar apoyo a las prioridades estratégicas esbozadas en el NPEAA 2030 como medio para efectuar un seguimiento de los progresos e identificar los retos, así como para contribuir a una formulación de políticas que tenga en cuenta los datos contrastados mediante la recogida, el análisis y la investigación sistemáticos de datos comparables a escala internacional. Dichos niveles deben basarse únicamente en datos comparables y fiables y tener en cuenta las diferentes situaciones de cada uno de los Estados miembros.

1. Objetivos a escala de la UE ⁽¹⁾**Participación de los adultos en el aprendizaje**

Para 2025, al menos el 47 % de los adultos con edades comprendidas entre los 25 y los 64 años debe haber participado en actividades de aprendizaje en el transcurso de los últimos 12 meses ⁽²⁾.

Para 2030, al menos el 60 % de los adultos con edades comprendidas entre los 25 y los 64 años debe haber participado en actividades de aprendizaje en el transcurso de los últimos 12 meses.

2. Indicadores a escala de la UE

- a) Participación de los adultos poco cualificados en el aprendizaje ⁽³⁾
- b) Adultos desempleados con una experiencia de aprendizaje reciente ⁽⁴⁾
- c) Adultos con al menos capacidades digitales básicas ⁽⁵⁾

⁽¹⁾ El Consejo acordó el objetivo para 2025 en su Resolución del Consejo relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030). El objetivo de 2030 fue bien recibido por los jefes de Estado o de Gobierno de la UE en la Declaración de Oporto y por el Consejo Europeo en sus Conclusiones del 24 al 25 de junio de 2021.

⁽²⁾ Eurostat, Encuesta de población activa de la UE, recopilación de datos a partir de 2022. Dado que está previsto que la fuente de los datos cambie en 2022 (de la Encuesta sobre la educación de adultos a la Encuesta de población activa de la UE), el objetivo debe confirmarse en 2023 sobre la base de la experiencia con la nueva fuente de datos. La Comisión, en cooperación con el Grupo Permanente sobre Indicadores y Puntos de Referencia, evaluará las repercusiones de estos cambios comparando los resultados de la Encuesta sobre la educación de adultos con los de la Encuesta de población activa en 2023 y estudiará posibles cambios en la metodología de la Encuesta de población activa o a nivel del objetivo. En función de dicha evaluación, el Consejo decidirá si procede una adaptación a nivel del objetivo.

⁽³⁾ La definición y las fuentes del indicador son similares al indicador sobre la participación de adultos en el aprendizaje. La principal diferencia es que se centra en los adultos poco cualificados, es decir, los adultos que han obtenido a lo sumo una cualificación de educación secundaria baja (o inferior) como mayor cualificación de educación formal. Así pues, el indicador mide la proporción de adultos poco cualificados que informan de que han participado en actividades educativas y de formación, formales o no formales durante un período de 12 meses.

⁽⁴⁾ Los datos están disponibles en la encuesta de población activa de la UE. «Experiencia de aprendizaje reciente» se refiere a la participación en educación y formación formales o no formales durante las últimas cuatro semanas.

⁽⁵⁾ La fuente de los datos para este indicador es la encuesta comunitaria sobre el uso de las TIC en los hogares y por los particulares.

ANEXO III

Los documentos de referencia pertinentes para el NPEAA 2030:

Consejo Europeo

1. Conclusiones del Consejo Europeo de 24 y 25 de junio de 2021 (EUCO 7/21).
2. Una nueva Agenda Estratégica para 2019-2024 (adoptada por el Consejo Europeo el 20 de junio de 2019).
3. Conclusiones del Consejo Europeo de 14 de diciembre de 2017 (EUCO 19/1/17 REV 1).

Consejo de la Unión Europea

4. Conclusiones del Consejo sobre la equidad y la inclusión en la educación y la formación para favorecer el éxito educativo para todos, DO C 221 de 10.6.2021, p. 3.
5. Resolución del Consejo relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030), DO C 66 de 26.2.2021, p. 1.
6. Recomendación del Consejo sobre la educación y formación profesionales (EFP) para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia, DO C 417 de 2.12.2020, p. 1.
7. Recomendación del Consejo relativa a un puente hacia el empleo: refuerzo de la Garantía Juvenil que sustituye la Recomendación del Consejo, de 22 de abril de 2013, sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil, DO C 372 de 4.11.2020, p. 1.
8. Conclusiones del Consejo sobre el personal docente y formador del futuro, DO C 193 de 9.6.2020, p. 11.
9. Conclusiones del Consejo sobre la función esencial que desempeña el aprendizaje permanente para empoderar a las sociedades de modo que puedan afrontar la transición tecnológica y ecológica apoyando un crecimiento inclusivo y sostenible, DO C 389 de 18.11.2019, p. 12.
10. Conclusiones del Consejo sobre la aplicación de la Recomendación del Consejo relativa a Itinerarios de mejora de las capacidades: Nuevas oportunidades para adultos, DO C 189 de 5.6.2019, p. 23.
11. Resolución del Consejo de la Unión Europea y los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el Consejo, sobre un marco para la cooperación europea en el ámbito de la juventud: la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027, DO C 456 de 18.12.2018, p. 1.
12. Recomendación del Consejo relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente, DO C 189 de 4.6.2018, p. 1.
13. Recomendación del Consejo relativa a Itinerarios de mejora de las capacidades: Nuevas oportunidades para adultos, DO C 484 de 24.12.2016, p. 1.
14. Recomendación del Consejo sobre la validación del aprendizaje no formal e informal, DO C 398 de 22.12.2012, p. 1.
15. Resolución del Consejo sobre un plan europeo renovado de aprendizaje de adultos, DO C 372 de 20.12.2011, p. 1.

Declaraciones

16. Declaración de Oporto (8 de mayo de 2021).
17. Declaración de Osnabrück sobre la educación y formación profesionales como facilitadoras de la recuperación y de transiciones justas hacia economías digitales y ecológicas (30 de noviembre de 2020).

Comisión Europea

18. Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales, [COM(2021) 102 final].
19. Libro Verde sobre el Envejecimiento Fomentar la solidaridad y la responsabilidad entre generaciones [COM (2021) 50 final].
20. Plan de Acción para la Educación Digital 2021-2027: Adaptar la educación y la formación a la era digital [COM (2020) 624 final].

21. Agenda de Capacidades Europea para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia [COM(202) 274 final].
 22. Una Unión de la igualdad: Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025 [COM (2020) 152 final].
 23. El Pacto Verde Europeo [COM(2019) 640 final].
-